

UNIVERSIDAD METROPOLITANA



Norma de Progreso Académico Satisfactorio (NPAS)

Oficina de Registraduría

P. O. Box 21150

787-766-1717 ext. 6548

San Juan, P. R. 00928-1150

Norma de Progreso Académico Satisfactorio (NPAS)

La Norma de Progreso Académico Satisfactorio (NPAS) mide el progreso académico del estudiante hacia la obtención de un grado académico. Las regulaciones federales requieren que todos los estudiantes que reciben fondos de Título IV como parte de su ayuda económica cumplan con la NPAS. La NPAS aplica a todos los estudiantes dentro de las categorías establecidas, por ejemplo: a tiempo completo, a tiempo parcial, estudiantes de nivel subgraduado y graduado, y puede variar según el programa de estudio del estudiante.

Los criterios de evaluación de la NPAS incluyen un componente cualitativo y un componente cuantitativo. La medida cualitativa se basa en el promedio acumulativo de calificaciones (GPA por sus siglas en inglés). La medida cuantitativa se basa en el número de horas crédito que el estudiante intenta y aprueba. Este cálculo se completa dividiendo el total acumulado de horas crédito aprobadas por el estudiante entre el número total de horas crédito que el estudiante intenta durante su carrera académica en un programa en particular en la Institución. También se espera que el estudiante termine su programa de estudios dentro de un 150 por ciento (%) de la duración del programa, según medido en créditos.

Mantener Progreso Académico Satisfactorio

El progreso académico de los estudiantes matriculados en los grados asociados, bachilleratos, programas de maestría y doctorados se evaluará al final de cada dos (2) semestres. El progreso académico de los estudiantes matriculados en programas de certificados técnicos, post-bachillerato y graduados se evaluará al final de cada semestre. La Oficina de Registraduría notificará a los estudiantes por escrito, vía correo electrónico, de su estatus académico.

Los estudiantes tienen prohibido recibir ayuda federal económica después de intentar el 150% del número de créditos requeridos por su programa académico, a menos que exitosamente se apruebe una apelación. Este cálculo incluye todos los créditos intentados, incluyendo los créditos de transferencia, relacionados al programa académico en el cual el estudiante se encuentre matriculado.

Para mantener progreso académico, los estudiantes deben cumplir con lo siguiente:

Componente cualitativo – la Institución establece específicamente los requisitos mínimos de GPA por nivel de programa (es decir, certificado, asociado, bachillerato, maestría y doctorado). Para la mayoría de los programas, el GPA mínimo aumenta según aumentan los créditos intentados. Los estudiantes matriculados en un programa de más de dos años académicos deben tener un GPA de al menos una "C" o su equivalente, o tener un estado académico consistente con los requisitos de graduación de la Institución

UNIVERSIDAD METROPOLITANA



Norma de Progreso Académico Satisfactorio (NPAS)

Oficina de Registraduría

P. O. Box 21150

787-766-1717 ext. 6548

San Juan, P. R. 00928-1150

al finalizar su segundo año académico. La reglamentación federal considera que un estudiante está al final de o tener un estado académico consistente con los requisitos de graduación de la Institución al finalizar su segundo año académico después de dos años de asistencia (es decir, cuatro semestres) independientemente de su estatus de matrícula (es decir, estudiante a tiempo completo o a tiempo parcial, etc.). Consulte el Apéndice A, Tablas de Progreso Académico Satisfactorio, para los componentes cualitativos por nivel de programa.

Componente cuantitativo –

- ▣ La Institución establece un porcentaje gradual de créditos intentados por programa. El estudiante debe obtener el porcentaje mínimo de créditos intentados dependiendo del nivel del programa y del año académico en el que el estudiante está matriculado.
- ▣ Todos los créditos intentados y aprobados, incluyendo los créditos de transferencia que cuentan para el programa de estudios del estudiante, se consideran en el cálculo.
- ▣ El estudiante debe completar su programa de estudio dentro de 150% de la duración del programa para ser elegible a fondos de Título IV. Por ejemplo, si un estudiante está matriculado en un programa de bachillerato de 120 horas créditos, el estudiante puede intentar hasta 180 horas créditos (120 créditos x 150% = 180 créditos).

Consulte el Apéndice A, Tablas de Progreso Académico Satisfactorio, para los componentes cuantitativos por nivel de programa.

Cambios en Estatus

Si un estudiante quiere matricularse en un programa académico diferente, el estudiante debe solicitar la aprobación del Decano de la Escuela. Sólo los créditos intentados y aprobados del programa en el que el estudiante se encuentra matriculado se incluyen en la medición cuantitativa y sólo las calificaciones de los cursos del programa del estudiante en que se encuentra matriculado se incluyen en la medida cualitativa. Sin embargo, se recomienda que los estudiantes consideren cuidadosamente hacer cambios de programa debido a que las regulaciones federales limitan la vida útil total de elegibilidad a ayudas económicas.

Los estudiantes que discontinúen sus estudios y posteriormente soliciten readmisión serán readmitidos bajo la política actual de NPAS y tendrán el mismo estatus al último estatus del semestre que asistió. Los estudiantes que soliciten readmisión serán referidos por la Oficina de Admisiones a la Escuela para evaluación. Si el estudiante no cumple con la NPAS, la Institución determinará si puede ser readmitido, sujeto a que hayan aprobado una apelación.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA

Norma de Progreso Académico Satisfactorio (NPAS)

Oficina de Registraduría

P. O. Box 21150

787-766-1717 ext. 6548

San Juan, P. R. 00928-1150

Los estudiantes que soliciten admisión a un nuevo programa académico después de haber completado su programa previo de estudio comenzarán el nuevo programa con un nuevo historial de NPAS. Si el estudiante transfiere créditos de su programa de estudio previamente completado, solo los créditos de transferencia que cuentan para el nuevo programa académico serán considerados en la medición de la NPAS.

Impacto de las Repeticiones de Cursos, Bajas, Incompletos y Transferencias en el Progreso Académico Satisfactorio

▮ **Repeticiones de Cursos** - Las regulaciones federales limitan la repetición de cursos que pueden ser pagados con fondos de Título IV. Generalmente, cursos fracasados pueden repetirse hasta que sean aprobados y los cursos que han sido aprobados puede repetirse sólo una vez. Favor consultar con la Oficina de Ayudas Económicas si no está seguro que un curso se pueda repetir con ayuda económica. Si un estudiante repite un curso, sólo la más alta calificación obtenida será incluida en el GPA. Sin embargo, cada intento de un curso le contará como créditos intentados.

▮ **Bajas** - Si un estudiante se da de baja de un curso, los créditos de este curso cuentan para la determinación de las horas créditos intentados pero no serán considerados en el GPA.

▮ **Cursos Incompletos** - Si un estudiante tiene un incompleto en un curso, los créditos de este curso contarán para la determinación de las horas créditos intentados. El curso no será considerado en el GPA hasta que se le asigne una nota.

▮ **Transferencia de Créditos** - Si un estudiante transfiere créditos de otra institución, los créditos aceptados cuentan para la determinación de los créditos intentados y aprobados, pero no serán consideradas en el GPA. Sólo los créditos de transferencia que se aplican al programa matriculado del estudiante en la Institución cuentan como créditos intentados y aprobados. Consulte el catálogo de la Institución para los requisitos sobre la transferencia de créditos aceptados de otra institución.

▮ **Cursos Remediales y de Desarrollo**

Los receptores de ayudas económicas pueden recibir ayuda durante un máximo de 30 horas crédito por semestre en cursos remediales. Se espera que los estudiantes matriculados en cursos remediales aprueben estos cursos con el fin de progresar al siguiente término. Los cursos remediales cuentan para la determinación de las horas créditos intentados y aprobados y serán considerados en el GPA al determinar la NPAS.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA



Norma de Progreso Académico Satisfactorio (NPAS)

Oficina de Registraduría

P. O. Box 21150

787-766-1717 ext. 6548

San Juan, P. R. 00928-1150

Advertencia de Ayuda Económica (*Financial Aid Warning*) y el Incumplimiento de la Norma de Progreso Académico Satisfactorio

Los estudiantes matriculados en programas de certificados técnicos, post-bachillerato y graduado, para los cuales la NPAS se evalúa al final de cada semestre, serán puestos en estatus de advertencia de ayuda económica (*financial aid warning*) durante el próximo semestre asistido como consecuencia de no tener progreso académico satisfactorio. La Institución utiliza este estatus sin apelación o ninguna acción por parte del estudiante. La Oficina de Registraduría notificará al estudiante por escrito, vía correo electrónico, del estatus de advertencia de ayuda económica.

El estudiante debe cumplir con la NPAS en la siguiente evaluación (a finales del próximo semestre asistido) con el fin de recibir ayuda económica en términos futuros. El estudiante que no cumpla con la NPAS en el siguiente punto de evaluación será inelegible a fondos federales de ayuda económica y puede continuar sus estudios en la Institución a su propio costo. Si el estudiante cree que hubo circunstancias atenuantes relacionadas a la incapacidad del estudiante para cumplir con la NPAS, puede apelar su estado al Comité de Apelaciones. Vea la sección titulada Inelegibilidad a Ayudas Económicas y Procedimientos de Apelación a continuación.

Receptores de Becas y Otras Ayudas Económicas

Otros programas de becas y ayudas no permiten un período de advertencia de ayuda económica. En estos casos, el incumplimiento de la NPAS en cualquier término puede resultar en la terminación de la beca o ayuda económica. Favor consulte el material de información de su beca o ayuda económica o comuníquese con la Oficina de Ayuda Económica al 787-766- 1717 extensión 6587.

Inelegibilidad a Ayudas Económicas y Procedimientos de Apelación

Los estudiantes matriculados en programas que conducen a un grado, para los que la NPAS se mide al final de cada dos semestres, serán informados por escrito, vía correo electrónico, de su inelegibilidad a ayudas económicas debido al incumplimiento con la NPAS y serán informados del proceso para restablecer la elegibilidad a ayudas económicas. Los estudiantes que han perdido la elegibilidad a ayudas económicas basada en el incumplimiento de la NPAS pueden apelar su pérdida de elegibilidad si han sufrido circunstancias atenuantes, tales como las siguientes:

- Lesión o enfermedad del estudiante,
- Muerte de un familiar, u
- Otras circunstancias especiales.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA



Norma de Progreso Académico Satisfactorio (NPAS)

Oficina de Registraduría

P. O. Box 21150

787-766-1717 ext. 6548

San Juan, P. R. 00928-1150

Los estudiantes que deseen hacer una apelación deben estar al día en todas sus obligaciones financieras con la Institución. Los estudiantes no pueden utilizar la ayuda económica para realizar pagos retroactivos de matrícula y cuotas.

Como parte de la solicitud de apelación, el estudiante debe explicar cómo la situación atenuante impidió que cumpliera con el progreso académico. El estudiante también debe describir cómo su situación ha cambiado con el fin de permitir que el estudiante pueda cumplir con la NPAS en la próxima evaluación. Como parte de la apelación, el estudiante debe someter lo siguiente:

- ▣ Formulario de Apelación de NPAS (consulte el formulario para más detalles)
- ▣ Carta firmada con fecha
- ▣ Documentación de apoyo (documentación de terceros puede ser requerida según el caso)

Para que la apelación sea considerada, el estudiante deberá someter la documentación de apelación de NPAS al Consejero Profesional de la Institución, quien someterá la documentación al Comité de Apelaciones. El Comité de Apelaciones evaluará los méritos de la apelación mediante la revisión de la documentación presentada, así como el desempeño académico previo del estudiante en la Institución. El Comité de Apelaciones podrá solicitar información o documentación adicional, según sea necesario. El Vicerrector de Asuntos Estudiantiles notificará al estudiante por escrito, vía correo electrónico, la determinación realizada por el Comité de Apelaciones.

El estudiante deberá someter una apelación a la Institución por escrito después de recibir la notificación de incumplimiento de NPAS y antes de matricularse en un siguiente semestre. La Institución tendrá diez (10) días calendario para el proceso de evaluación después de recibir la documentación de apelación del estudiante.

Restablecimiento de Ayudas Económicas

Si la Institución aprueba una apelación de NPAS, el estudiante será puesto en una probatoria de ayuda económica (*financial aid probation*) durante el próximo semestre asistido. El estudiante también puede ser colocado en un plan académico. La Institución informará al estudiante por escrito, vía correo electrónico, sobre el progreso académico que debe lograr para asegurar que cumpla con la NPAS o con los requisitos del plan académico al final del próximo semestre asistido. Los estudiantes serán elegibles a recibir ayuda económica mientras se encuentren en probatoria.

Al final del semestre de probatoria de ayuda económica, la Institución medirá el progreso académico del estudiante. El estudiante mantendrá la elegibilidad a ayudas económicas sólo si el estudiante cumple con

UNIVERSIDAD METROPOLITANA



Norma de Progreso Académico Satisfactorio (NPAS)

Oficina de Registraduría

P. O. Box 21150

787-766-1717 ext. 6548

San Juan, P. R. 00928-1150

los requisitos mínimos de la NPAS o si cumple con las exigencias del plan académico al final del semestre de la probatoria de ayuda económica. Si el estudiante no cumple con la NPAS o no cumple con las exigencias del plan académico, no es elegible a recibir fondos de ayuda económica, a menos que el estudiante exitosamente apele su estado nuevamente.

Cualquier estudiante que pierde la elegibilidad a ayuda económica debido al incumplimiento de la NPAS y asiste a la Institución bajo su propio costo podrá recuperar la elegibilidad a ayudas económicas en el siguiente semestre académico en el que el estudiante cumpla con los requisitos mínimos de la NPAS.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA



Norma de Progreso Académico Satisfactorio (NPAS)

Oficina de Registraduría

P. O. Box 21150

787-766-1717 ext. 6548

San Juan, P. R. 00928-1150

Apéndice A

Tablas de Progreso Académico Satisfactorio

Certificados Técnicos		
Créditos Intentados	% de Créditos Aprobados	GPA
1 – 15	55%	1.65
16 – 30	60%	1.75
31 – 45	64%	1.90
46 +	67%	2.00

Grados Asociados		
Créditos Intentados	% de Créditos Aprobados	GPA
1 – 28	57%	1.70
29 – 56	62%	1.85
57 +	67%	2.00

Bachilleratos		
Créditos Intentados	% de Créditos Aprobados	GPA
1 – 30	55%	1.70
31 – 60	60%	1.85
61 – 90	64%	2.00
91 +	67%	2.00

Bachillerato en Educación- Programas de Preparación de Maestros		
Créditos Intentados	% de Créditos Aprobados	GPA
1 – 30	55%	2.70
31 – 60	60%	2.85
61 – 90	64%	3.00
91 +	67%	3.00

Programas de Maestría y Doctorados		
Créditos Intentados	% de Créditos Aprobados	GPA
1 – 18	55%	3.00
19 – 36	60%	3.00
37 +	67%	3.00

Programas de Certificados Post-grado		
Créditos Intentados	% de Créditos Aprobados	GPA
1 – 15	67%	3.00
16 +	67%	3.00